



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0104-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 20 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Es factible otorgar el Incentivo Único CAFAE a los servidores de una dirección regional de un Gobierno Regional durante el año fiscal 2016?
RESPUESTA	Sí, en el año fiscal 2016 los servidores del régimen 276 de una dirección regional de un Gobierno Regional pudieron percibir el Incentivo Único CAFAE, siempre que hayan ocupado una plaza destinada a funciones administrativas y no hayan percibido ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados.
JUSTIFICACIÓN	
Beneficiarios del Incentivo Único - CAFAE: El Incentivo Único CAFAE se otorga única y exclusivamente al personal del Decreto Legislativo N° 276 ¹ de los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales ² , que no perciben ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados ³ . Dicho pago se realiza conforme a la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE vigente al año correspondiente.	

¹ Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

² Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (08.12.2004).

Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público (27.12.2019).

³ Literal b.3) de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente de conformidad a lo establecido por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.